

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Radicación N° 68689-31-89-001-2007-173-00

Al Despacho informando que en el proceso de la referencia no se ha notificado al demandado. Revisado el expediente se observa que quien pretende la investigación de paternidad a través de la comisaría de familia ya es mayor de edad. Provea

San Vicente de Chucurí Santander, 20 de septiembre de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí Santander, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 317 numeral 1 del C.G.P., requiérase a la comisaría de familia de San Vicente de Chucurí para que a través suyo entere a la hoy mayor de edad LEIDY SARID GUZMAN PINZON para que cumpla con la carga de notificación del demandado, ya que por haber cumplido la mayoría de edad no puede continuar la funcionaria con su representación. Para ello se le concede un término de TREINTA (30) días, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Santander - San Vicente De Chucuri**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f01b2a79fa4138be9267cf6b44bd79930196e033b32ed68b1042075d75f5b0a6

Documento generado en 20/09/2021 01:39:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **21 de septiembre de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>